

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-5343 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición, de una plaza para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal para el verano 2021 y formación de bolsa de empleo.*

1.- OBJETO.

Es objeto de estas bases la selección, mediante oposición, de una persona para cubrir una plaza de refuerzo y apoyo a la Policía Local en régimen laboral temporal, para los servicios de verano del año 2021, con motivo del incremento de la población en la época estival, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 82 del Decreto 1/2003, de 9 de enero por el que se aprueban las normas marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Se formará una bolsa de empleo con este personal para este año, que será susceptible de prórroga durante los años 2022 y 2023, previo acuerdo expreso a tal fin. En el supuesto excepcional de que se produjera una necesidad de personal con posterioridad a los plazos señalados, podrá utilizarse el personal de esta bolsa hasta que se resuelva el siguiente proceso selectivo

2.- REQUISITOS.

Para ser admitido al presente concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Talla mínima de altura:
Hombres: 1,65 centímetros.
Mujeres: 1,60 centímetros.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.

La duración inicialmente prevista del contrato es de tres meses y medio, a contar desde la fecha de formalización del contrato laboral, estableciéndose un período de prueba de quince días, si bien se podrá reducir la duración prevista, atendiendo a las circunstancias que concurran en este proceso de selección.

4.- JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES.

La jornada laboral será la misma que la de la Policía Local en referencia a los turnos de mañana y tarde de lunes a domingo. Para garantizar la debida prestación del servicio durante todo el período semanal, se establecerá el correspondiente turno rotatorio. Las retribuciones serán de 1.250 euros brutos mensuales.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán por escrito conforme al modelo adjunto en el Anexo II de la presente convocatoria, y se presentarán durante el plazo de siete (7) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por la urgencia que conlleva la selección de este personal.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Declaración responsable según Anexo II.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera LiberBank, oficina de Suances, en la cuenta número ES49 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción "Pago derechos de examen personal apoyo Policía Local".

Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, lo que se deberá de cumplir desde al menos, el día antes de la publicación de estas bases en el BOC, lo que se acreditará mediante un informe de los periodos de inscripción (no es válida la tarjeta de desempleo).

5.2.- Las instancias y documentación, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Suances, ubicado en la Plaza Viaras, nº 1 - 39340 de Suances (Cantabria), dirigiéndose a la Alcaldía, dentro del plazo de 7 días naturales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que se presente las instancias y documentación en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se remitirá igualmente un correo electrónico a: secretaria@aytosuances.com, con el Anexo III que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

6.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recibidas todas ellas, una vez comprobada la documentación, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.suances.es (empleo), pudiendo presentarse por los interesados, en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en la página web mencionada, cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas en relación con la admisión o exclusión de los interesados.

Una vez concluido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional, y resueltas en su caso las mismas, se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada, con indicación de la composición del tribunal, fecha y la hora en la que se realizará el ejercicio. En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará la lista provisional a definitiva.

7.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en un ejercicio único con dos partes:

1. Una primera parte consistente en la resolución/contestación de preguntas/supuestos, relacionados con el temario del Anexo I, determinados por el Tribunal Calificador, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para realizar la segunda parte de este ejercicio.

2. La segunda parte consistirá en una entrevista que consistirá en mantener un diálogo con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones del puesto, pudiéndose efectuar entre otras, preguntas relativas a formación, trayectoria profesional, adecuación de la persona al puesto, responsabilidad, compromiso, organización, disponibilidad, dinamismo, actitud, aptitud, etc., siendo la puntuación máxima 3, debiéndose obtener al menos 1,5 puntos.

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 114

8.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador, en el que sus miembros tendrán voz y voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

9.- PUNTUACIÓN FINAL Y CONTRATACIÓN.

Se obtendrá de la suma de la puntuación de las dos partes del ejercicio de oposición. En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en la 1ª parte del ejercicio, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos, tras lo cual se elevará la propuesta de contratación y formación de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances.

En el caso de que no se disponga de personal en la bolsa, conforme al procedimiento señalado, y sea urgente la necesidad de disponer de personal, se podrá llamar a los aspirantes, por el orden de puntuación que resultase de mayor a menor. Si se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Esta bolsa será utilizada en los casos en que se precisase realizar contrataciones, teniendo una validez de tres años, llamándose por el orden de puntuación de la bolsa, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes, en sus respectivas instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a IT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

Por la Alcaldía se efectuará la contratación y para ello se deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo señalado por el mismo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de:

- Documentos originales referidos en la declaración responsable y fotocopias.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria con el IBAN, para la domiciliación de nómina.
- En su caso, copia de la tarjeta del paro.
- Declaración responsable firmada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- Certificado médico que acredite la aptitud para el puesto.

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 114

— Certificado de carecer de antecedentes penales del Ministerio de Justicia, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas (Gerencia Territorial de Justicia, situada en C/ Juan de Herrera nº 19).

Si no presentara dicha documentación, en el plazo señalado por el Ayuntamiento, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación temporal.

10.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

La contratación para los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, supone incompatibilidad absoluta para la realización de trabajos sin reconocimiento de la compatibilidad por el Ayuntamiento de Suances, ya se efectúen estos trabajos directamente o a través de tercero.

11.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE ACUERDOS.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015 mencionada podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 ante el Alcalde de Suances, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 114

ANEXO I

PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria.

TEMA 3.- Organización Municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales.

TEMA 4.- El Municipio: territorio y población.

TEMA 5.- El término municipal de Suances. Pueblos, calles, lugares de interés, monumentos.

TEMA 6.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre por el que aprueba el Reglamento General de Circulación. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

TEMA 7.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como policía administrativa. Funciones y competencias.

TEMA 8.- Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 9.- Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales La Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. Decreto 1/2003, de 9 de enero, por la que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. Conceptos generales.

TEMA 10.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

TEMA 11.- Ordenanza reguladora de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana.

TEMA 12.- Ordenanza de uso y aprovechamiento de playas del municipio de Suances.

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 114

ANEXO II

**MODELO INSTANCIA PERSONAL PARA EL REFUERZO
Y APOYO A POLICÍA LOCAL**

D./D^a..... D.N.I./CIF.....

Domicilio.....

C. Postal..... Municipio.....

Provincia....., Teléfono.....

correo electrónico.....

EXPONE:

Que tiene conocimiento de las Bases y de la Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante oposición de una plaza de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal, y la formación de una bolsa de empleo, a los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia **DECLARA RESPONSABLEMENTE** (se deben cumplir todos los requisitos):

1. Que dispongo de la titulación (Bachiller, FP2 o equivalente) de:
.....
2. Que estoy en posesión del permiso de conducir de la clase B
3. Que he ingresado 20 euros(adjuntar justificante bancario) o que estoy exento según base 5.1 (adjuntar informe de periodo de inscripción)
4. Que son ciertos los datos y reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria. De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades legales oportunas.

Por todo lo cual **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para la provisión mediante oposición de una plaza de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal, y la formación de una bolsa de empleo.

En Suances a..... de..... de 2021

Firma del interesado

CVE-2021-5343

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 114

ANEXO III

D./D^a..... D.N.I./CIF.....
Domicilio.....
C. Postal..... Municipio.....
Provincia.....
Teléfono..... Fax..... email.....

Efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE en relación a la instancia presentada para la provisión mediante oposición de una plaza de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal, y la formación de una bolsa de empleo,

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha presentado el día.....

En Suances a..... de..... de.....

Firma del interesado

Suances, 7 de junio de 2021.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2021/5343

CVE-2021-5343